

pital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Apostolado del Suburólo»

Una Graduada de niñas con cuatro secciones —una de ellas maternal— a base de la graduada de niñas de tres secciones y la Escuela Maternal existente en el mismo local de la Parroquia «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga».

Tres unitarias de niños y tres de niñas en la Parroquia del Santo Cristo Crucificado, del barrio de Guanarteme del casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital).

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo undécimo en cuanto al establecimiento de Permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo que por su situación personal en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que los que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se disponen las rectificaciones de errores materiales en Ordenes de creación y traslado de Escuelas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia.

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se citan en los extremos que se detallan:

15 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28):

Badajoz.—Ayuntamiento de Capilla.—La unitaria que se crea es de niños.

29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de agosto):

La Coruña.—Ayuntamiento de Amés.—Malladoiro-Viduldo. La unitaria que se crea es de niños.

Málaga.—Ayuntamiento de Narja.—La unitaria que se crea es de niñas.

29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto):

Málaga.—Ayuntamiento de Málaga.—Granja de Suárez. La graduada de niños que se traslada es la número 21 de dos secciones y de régimen general de provisión

21 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 30):

Granada.—Ayuntamiento de Colomera.—Debe decir: Además de la creación de la Escuela mixta en Cerrocauro, la existente mixta se denominará «El Tomillar».

26 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de septiembre):

Oviedo.—Ayuntamiento de Suarias.—Peñamellera Baja. Debe decir: En Suarias, del Ayuntamiento de Peñamellera Baja.

29 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre):

Málaga.—Ayuntamiento de Ronda.—Debe decir: Ayuntamiento de Monda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de octubre de 1961 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

#### *Alava*

Una unitaria de niñas, «Ramón Bajo», del casco del Ayuntamiento de Vitoria.

#### *Alicante*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá.

Una graduada de niños y una de niñas, con cinco secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Villena.

#### *Avila*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Tórtoles, trasladándose a los nuevos locales construidos la unitaria de niños y unitaria de niñas.

#### *Badajoz*

Dos unitarias de niños y dos de niñas en Plaza Alta, del casco del Ayuntamiento de Badajoz (capital).

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Calamonte.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Castilblanco.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Garlitos.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Guareña.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Haba.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Hinojosa del Valle.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Maguilla.

Tres unitarias de niños y tres de niñas en el casco del Ayuntamiento de Quintana de la Serena.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Talavera de la Real.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Trujillanos.

Dos unitarias de niñas y una de niños en el casco del Ayuntamiento de Valverde de Burguillos.  
Una mixta, servida por Maestra, en Estación, del Ayuntamiento de Zafra.

*Caceres*

Una sección de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Ibañerando, trasladándose a éste las unitarias de niños números 1, 2 y 3, constituyendo una graduada de niños, con cuatro secciones.

Una Sección de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Membrio, trasladándose a éstas las tres unitarias de niños y dos de niñas, constituyéndose una graduada de niños y una de niñas, con tres secciones cada una.

*Castellón de la Plana*

Una plaza de dirección sin grado, dos secciones de niños y dos de niñas en el edificio escolar «Canós Sanmartín», del casco del Ayuntamiento de Castellón (capital), que con las cuatro secciones de niños, tres de párvulos y tres de niñas existentes, constituirán el grupo escolar «Canós Sanmartín», con dirección sin grado, seis secciones de niños, tres de párvulos y cinco de niñas.

*Córdoba*

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Pantano de Guadalmellato, del Ayuntamiento de Adamuz.

Una graduada de niños y una de niñas, con dos secciones cada una, en el casco del Ayuntamiento de Espejo.

Una unitaria de niñas en Cuenca, del Ayuntamiento de Fuenteovejuna.

Una sección de niños y una de niñas en las graduadas de niños y niñas «Nuestra Señora de la Estrella», del casco del Ayuntamiento de Villa del Río

*Cuenca*

Una unitaria de niños número 3 en el casco del Ayuntamiento de Montalvo.

*Guipúzcoa*

Una unitaria de niños y una de niñas en la calle Mártires de Guadalupe, del casco del Ayuntamiento de Irún.

Una unitaria de niños en el barrio de Anaca, del Ayuntamiento de Irún.

Una sección de niñas en la graduada de niñas del barrio de Anaca, del Ayuntamiento de Irún.

Una sección de niñas en la graduada «Viteria», del casco del Ayuntamiento de Fuenterrabía.

*Huelva*

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Villarrasa.

*Jaén*

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de Huesa.

*Lérida*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Andani, del Ayuntamiento de Alfarrás.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Algoletge.

*Logroño*

Una plaza de dirección sin grado y una sección de niñas en el edificio «Vélez de Guevara», del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital), trasladándose a éste dos secciones de niñas del grupo escolar «Batalla de Clavijón», constituyéndose un grupo escolar «Vélez de Guevara», de niñas, con seis secciones y dirección sin grado.

Una sección de niños y una de párvulos en el edificio «Julio Ruiz de Alda», barrio de las Fontanillas, del casco del Ayuntamiento de Logroño (capital).

*Lugo*

Una mixta, servida por Maestra, en Sisoy, del Ayuntamiento de Cospelto.

Una mixta, servida por Maestra, en Gondalsque, del Ayuntamiento de Villalba.

*Madrid*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Coslada.

*Orense*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Vilaboa, del Ayuntamiento de Perciro Aguiar.

*Palencia*

Una plaza de dirección sin grado, una sección de niñas, una de párvulos y dos de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Dueñas, trasladándose a éste la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de tres secciones y la Escuela de párvulos, constituyéndose un grupo escolar, con dirección sin grado, seis secciones de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos.

*Las Palmas de Gran Canaria*

Dos unitarias de niñas números 34 y 35 en el barrio de San Lázaro, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (capital).

Una unitaria de niñas número 36 en el barrio de San Nicolás, del casco del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (capital).

Una unitaria de niños número 38 y una de niñas número 37 en el barrio de San Cristóbal, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (capital).

*Pontevedra*

Una mixta, servida por Maestra, en Ginzo, del Ayuntamiento de Puenteareas.

*Salamanca*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Larrodrigo, trasladándose al nuevo construido la unitaria de niñas.

Una sección de niños en el grupo escolar de niños «Francisco de Vitoria», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

Una sección de niñas en el grupo escolar de niñas del barrio de Los Pizarrales, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital).

*Santander*

Dos secciones de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Colindres, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y la graduada de niñas de tres secciones, constituyendo una graduada de cada sexo, con cuatro secciones cada una.

*Segovia*

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Bernúy de Porreros.

*Sevilla*

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, en el casco del Ayuntamiento de Herrera.

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Rubio.

*Tarragona*

Una sección de párvulos en la graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Tivenys.

Una sección de niños y una de niñas en las Escuelas graduadas de niños y niñas del casco del Ayuntamiento de Villaseca.

*Toledo*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mejasalbas, trasladándose a los nuevos construidos la graduada de niños y la de niñas, de dos secciones cada una.

Una Escuela de párvulos en la Ronda Interior de Toledo, del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital).

*Valencia*

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.

*Valladolid*

Una graduada de niñas, con tres secciones, «Miguel Izcara», en la calle Sanz y Fores, número 5, del casco del Ayuntamiento de Valladolid.

*Zaragoza*

Una unitaria de niños y una de niñas en La Almazora, del Ayuntamiento de Utebo.

2.º Que se consideren creadas definitivamente, con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales que posean viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

*Albacete*

Dos secciones de niñas y una unitaria de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de La Gineta, trasladándose a éste la graduada de niñas de tres secciones, constituyendo una graduada de niñas con cinco secciones.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Minaya, trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niños número 1.

*Alicante*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente, trasladada a nuevo local, en Altabiz.

*Burgos*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villamayor de los Montes.

*Cádiz*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Madrigueras, del Ayuntamiento de Algodonales.

Una mixta, servida por Maestra, en Gradera, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Un grupo, «Nuestra Señora de los Remedios», de niñas, con seis secciones y dirección sin grado, en el casco del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

*Ciudad Real*

Una mixta, servida por Maestra, en Cañada de la Noria, del Ayuntamiento de Porzuna.

*Córdoba*

Dos secciones de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar de Villarrubia, del Ayuntamiento de Córdoba (capital), trasladándose a éste la unitaria de niños y las dos de niñas, constituyendo una graduada de cada sexo, con tres secciones cada una.

*La Coruña*

Una unitaria de niños en Boavista-San Verísimo, del Ayuntamiento de El Pico.

*Granada*

Una mixta, servida por Maestra, en Cuesta de Frella-Huertas y Cercados, del Ayuntamiento de Baza.

Una mixta, servida por Maestra, en el Baquío, del Ayuntamiento de Baza.

*Jaén*

Una unitaria de niños y una de niñas en El Moral, del Ayuntamiento de Cazoria.

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Chilluevar, trasladándose a éste las dos unitarias de niños y dos de niñas, constituyendo una graduada de cada sexo, con tres secciones cada una.

Una sección de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Iznatoraf, trasladándose a éste las unitarias de niños y niñas números 1 y 2, constituyendo una graduada de cada sexo, con tres secciones cada una.

*Lugo*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Narla, del Ayuntamiento de Friol.

*Málaga*

Una graduada de niños con dos secciones y una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fuente Piedra.

*Orense*

Una mixta, servida por Maestra, en Montecelo, del Ayuntamiento de Baltar.

*Oviedo*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local, la mixta existente en Traspando, del Ayuntamiento de Siero.

*Palencia*

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Mozón de Campos, trasladándose al nuevo local construido la unitaria de niños.

*Pontevedra*

Una mixta, servida por Maestra, en Fraga, del Ayuntamiento de Gondomar.

Una mixta, servida por Maestra, en Melojo, del Ayuntamiento de El Grove.

*Santander*

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Santiurde, del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lantueno, del Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

*Sevilla*

Una graduada de niños, con cuatro secciones, en La Quinta, del casco del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

*Santa Cruz de Tenerife*

Una unitaria de niños y una de niñas en Breña Alta, del Ayuntamiento de Breña Alta.

Una unitaria de niños y una de niñas en Cueva del Viento, del Ayuntamiento de Icod de los Vinos, trasladándose a los nuevos locales construidos las unitarias de niños y niñas número 1.

*Zamora*

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Monfarracinos.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, a base de las existentes que se mencionan:

*Barcelona*

Una sección de párvulos en el grupo escolar de niñas del casco del Ayuntamiento de Sallent, a base de la de párvulos existente en el mismo edificio escolar.

*Córdoba*

Una graduada, «Ágel del Rey», de niños, con tres secciones a base de las unitarias de niños números 3, 4 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torrecampo.

Una graduada, «Nuestra Señora de las Veredas», de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 3, 4 y 5 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Torrecampo.

Una graduada, «Nuestra Señora de la Guía», de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 2 y 3, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villanueva del Duque.

*Madrid*

Una graduada, «Santísimo Cristo de la Salud», de niños, con tres secciones, a base de las tres secciones de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdemoro.

*Murcia*

Una sección de párvulos en la graduada de niños número 1 del casco del Ayuntamiento de Lorca, a base de una de las secciones de niñas existentes en esta graduada.

## Zaragoza

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas, de tres secciones y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Zuera.

Una graduada de niños, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños, de tres secciones y una de párvulos, existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Zuera.

4.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

5.º En las Escuelas creadas en localidades de menos de 10.000 habitantes, los Maestros nacionales en propiedad definitiva en la localidad podrán solicitar el traslado de sus Escuelas a los nuevos locales, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en escrito presentado en la Inspección Provincial, quien con su informe y propuesta razonada, en la que tendrá en cuenta el interés de la enseñanza, los remitirá al Departamento para la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso para la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo, aprobado por Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por un total importe de 1.702.600,00 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Felipe Gómez Acebo, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 3 de octubre, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo por un importe de 1.416.070,00 pesetas, y en consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma:

Lote único.—El material detallado en el presupuesto por un importe de 1.416.070,00 pesetas a la Casa «Nesofsky Gigantes».

2.º Esta adjudicación provisional adquirirá carácter definitivo si transcurridos quince días a contar de la fecha de la publicación de esta Orden no se hubiese presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiere carácter definitivo los adjudicatarios deberán constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al cinco por ciento del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado.

4.º El plazo de ejecución de las unidades comprendidas en los diversos lotes será el propuesto por el adjudicatario antes citado, siempre que no exceda del que reglamentariamente se fija en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso, excepto si se trata de material extranjero; el pago se verificará previo cumplimiento de los requisitos legales con imputación al gasto cuya numeración es 615.341 del presupuesto de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto, fiscalizado favorablemente por la

Intervención General de la Administración y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de agosto último.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación de las obras de acondicionamiento de locales para la instalación de oficinas del Depósito Legal y de oficinas y depósitos del Registro de la Propiedad Intelectual en la Biblioteca Nacional de Madrid*

Las obras de acondicionamiento de locales para la instalación de oficinas del Depósito Legal y de oficinas y depósitos del Registro de la Propiedad Intelectual en la Biblioteca Nacional de Madrid fueron aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de agosto de 1961, acordándose entre otras cosas que las obras se adjudicarían por el sistema de contratación directa, amparándose en los párrafos tercero y cuarto del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Se ha solicitado al Director de la Biblioteca Nacional la oferta del contratista que a su juicio y al del Arquitecto Director de las obras ofrecía las mejores garantías para este fin, siendo ésta la de «Rodolfo Lamas-Construcciones, S. A.», que se compromete a efectuar las obras por un importe de 1.477.652,49 pesetas, o sea por el presupuesto tipo de contrata.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto adjudicar definitivamente a «Rodolfo Lamas-Construcciones, S. A.», las obras de acondicionamiento de locales para la instalación de oficinas del Depósito Legal y de oficinas y depósitos del Registro de la Propiedad Intelectual de la Biblioteca Nacional de Madrid, por un importe de 1.477.652,49 pesetas, y que se conceda un plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, que se hará de acuerdo con las normas legales vigentes y otorgamiento de escritura de contrato.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Madrid.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la adjudicación del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona*

Visto el expediente incoado para la resolución del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona, aprobado por Decreto de 6 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por un total de 3.490.751,20 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario don Juan Martínez Ortiz, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 5 de octubre y después del examen de la documentación aportada y propuesta de los diversos licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente el lote en la forma que más adelante se detalla;

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Ratificar los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona por un importe de 3.121.409,03 pesetas, y en su consecuencia adjudicar provisionalmente el servicio en la siguiente forma: